

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN O ENTIDAD CONTRATANTE: OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

DOMICILIO: Calle Perú Nº 143, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: acuerdosmarco@modernizacion.gob.ar

EXPEDIENTE Nº: EX-2020-11539082-APN-ONC#JGM

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública **Nº** 999-0001-LPU20 **EJERCICIO:** 2020

CLASE/CAUSAL DEL PROCEDIMIENTO: De Etapa Única Nacional

MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo Marco.

RUBRO: Alimentos. Alquiler.

OBJETO: Contratación del servicio de suministro de agua potable y provisión de dispensers de pie y de mesada frío/calor, mediante la modalidad Acuerdo Marco, por el término de UN (1) año, con opción a prórroga por el plazo de hasta UN (1) año adicional.

COSTO DEL PLIEGO: Gratuito

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de Licitación Pública al que le resulta aplicable el presente pliego tiene por objeto la selección -mediante la modalidad acuerdo marco- de proveedores para la contratación del suministro de agua potable y provisión de dispensers de pie y de mesada frío/calor, por el término de UN (1) año, con opción a prórroga por el plazo de hasta UN (1) año adicional, por parte de las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Reglamento del Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios, que así lo requieran a los proveedores seleccionados, mediante la emisión de la correspondiente orden de compra durante el lapso de vigencia del acuerdo.

2.- RENGLONES.

El presente Pliego comprende los siguientes renglones:

Reglón	IPP	CLASE	ÍTEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Zona	Observación
1	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	1	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
2	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	2	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
3	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	3	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
4	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	4	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
5	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	5	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
6	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	6	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente

7	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	7	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
8	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	8	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
9	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	9	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
10	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	10	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
11	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	11	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
12	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	12	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
13	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	13	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
14	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	14	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
15	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	1	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
16	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	2	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
17	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE	Unidad	10.000	3	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los

				PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.				equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
18	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	4	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
19	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	5	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
20	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	6	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
21	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	7	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
22	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	8	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
23	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	9	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
24	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	10	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
25	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	11	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
26	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	12	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
27	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	13	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente

28	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	14	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
29	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	1	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
30	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	2	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
31	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	3	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
32	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	4	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
33	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	5	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
34	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	6	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
35	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	7	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
36	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	8	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
37	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	9	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
38	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE	Unidad	10.000	10	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento

				PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.				de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
39	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	11	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
40	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	12	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
41	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	13	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
42	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	14	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
43	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	1	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
44	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	2	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
45	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	3	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
46	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	4	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
47	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	5	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
48	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	6	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente

49	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	7	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
50	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	8	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
51	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	9	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
52	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	10	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
53	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	11	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
54	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	12	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
55	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	13	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
56	211	7915	9	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 20L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	14	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
57	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	1	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
58	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	2	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
59	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE	Unidad	10.000	3	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los

				PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.				equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
60	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	4	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
61	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	5	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
62	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	6	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
63	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	7	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
64	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	8	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
65	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	9	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
66	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	10	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
67	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	11	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
68	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	12	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
69	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	13	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente

70	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	14	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
71	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	1	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
72	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	2	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
73	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	3	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
74	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	4	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
75	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	5	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
76	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	6	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
77	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	7	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
78	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	8	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
79	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	9	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
80	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE	Unidad	10.000	10	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los

				PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.				equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
81	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	11	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
82	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	12	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
83	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	13	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
84	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	14	Dispenser de pie Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
85	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	1	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
86	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	2	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
87	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	3	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
88	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	4	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
89	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	5	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
90	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	6	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente

91	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	7	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
92	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	8	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
93	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	9	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
94	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	10	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
95	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	11	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
96	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	12	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
97	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	13	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
98	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	14	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
99	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	1	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
100	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	2	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
101	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE	Unidad	10.000	3	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento

				PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.				de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
102	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	4	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
103	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	5	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
104	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	6	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
105	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	7	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
106	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	8	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
107	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	9	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
108	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	10	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
109	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	11	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
110	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	12	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
111	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	13	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente

112	211	7915	14	AGUA POTABLE; PRESENTACIÓN ENVASE X 10L - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO 1 (PET) - TIPO ENVASE RETORNABLE.	Unidad	10.000	14	Dispenser de mesada Frio Calor según Pliego en comodato, incluyendo el servicio de transporte y mantenimiento de los equipos. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
113	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	11	PARA MESADA C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
114	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	11	PARA MESADA C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
115	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	11	DE PIE C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
116	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	11	DE PIE C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
117	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	12	PARA MESADA C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
118	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	12	PARA MESADA C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
119	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	12	DE PIE C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
120	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	12	DE PIE C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
121	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	13	PARA MESADA C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
122	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	13	PARA MESADA C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
123	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	13	DE PIE C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
124	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	13	DE PIE C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
125	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	14	PARA MESADA C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
126	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	14	PARA MESADA C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
127	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	14	DE PIE C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
128	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	14	DE PIE C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 8 litros/hora de agua fría y de caliente

129	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	15	PARA MESADA C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
130	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	15	PARA MESADA C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 8 litros/hora de agua fría y de caliente
131	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	15	DE PIE C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 5 litros/hora de agua fría y de caliente
132	322	2014	1	ALQ. DE DISPENSER; ALQUILER DE DISPENSER.	Servicio	10.000	15	DE PIE C/ CONEXIÓN A RED, FRIO-CALOR. 8 litros/hora de agua fría y de caliente

NOTA: Se aceptarán ofertas con envases de todo material aprobado por autoridad sanitaria competente.

3.- ZONAS.

Las Zonas a proveer por renglón según corresponde serán:

ZONA 1: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ZONA 2: Zona del Sureste, integrada por los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes.

ZONA 3: Zona Sur, integrada por los partidos de Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente.

ZONA 4: Zona Suroeste, integrada por los partidos de La Matanza, Lanús y Lomas de Zamora.

ZONA 5: Zona Oeste, integrada por los partidos de Hurlingham, Ituzaingó y Morón.

ZONA 6: Zona Noroeste, integrada por los partidos de General Rodríguez, Merlo, Moreno y Pilar.

ZONA 7: Zona Norte Centro, integrada por los partidos de General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel y Tres de Febrero.

ZONA 8: Zona Noreste, integrada por los partidos de Escobar, San Fernando, San Isidro, Tigre y Vicente López.

ZONA 9: Zona Gran La Plata, integrada por los partidos de Berisso, Ensenada y La Plata.

ZONA 10: Partidos no incluidos en las zonas precedentes hasta un radio de 100 Km desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ZONA 11: Ciudad de Mar del Plata, hasta un radio de 30 Km.

ZONA 12: Ciudad de Bahía Blanca, hasta un radio de 30 Km.

ZONA 13: Ciudad de Paraná, hasta un radio de 30 Km.

ZONA 14: Ciudad de Córdoba, hasta un radio de 30 Km

ZONA 15: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta un radio de 100 Km.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PUNTO 2, APLICABLES A TODOS LOS RENGLONES.

El servicio deberá cumplir con lo establecido en los artículos 982, 983 y su respectivo Anexo del Código Alimentario Argentino.

Los dispensers de agua deberán ser nuevos.

El servicio deberá incluir el transporte, la instalación, y el mantenimiento de los dispensers en el lugar indicado en la respectiva orden de compra.

Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse con motivo del traslado, tanto sea por motivo de la provisión como del mantenimiento o reparación.

El embalaje deberá:

- Ser adecuado para resistir, sin limitaciones durante el transporte y almacenamiento, la manipulación brusca, la exposición a altas temperaturas y precipitaciones. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia de embalajes defectuosos.
- Contener materiales reciclados y/o reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno).
- Cada bulto deberá contener rótulo indicando nombre del comerciante, nomenclatura del artículo, número de la Orden de Compra, contenido y fecha.
- Si el producto tuviera envase especial (por ejemplo pallets retornables) y éste debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. El plazo para el retiro del elemento de transporte será hasta treinta (30) días de realizada la recepción definitiva, quedando luego en propiedad del Organismo Requirente sin costo alguno.

El adjudicatario deberá asegurar una atención permanente al organismo requirente todos los días hábiles en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

La reparación o el reemplazo de un dispenser se deberá realizar dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el reclamo por el organismo requirente.

El servicio técnico deberá contar con todos los materiales necesarios para la instalación y reparación. Los dispenser que no pudieran ser reparados "in situ", deberán ser reemplazados en el momento por otro equipo nuevo del mismo modelo o superior.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PUNTO 2, APLICABLES A LOS RENGLONES 1 A 112.

Los dispensers de agua deberán entregarse en comodato durante el plazo del servicio de suministro de agua potable que se determine en la respectiva orden de compra.

Los dispenser deberán contar con las siguientes características técnicas:

- Para botellones de diez (10) o veinte (20) litros, según lo determinado para cada renglón.
- Capacidad de agua fría: según lo determinado para cada renglón.
- Temperatura de corte para frío (6° C / 8° C).
- Capacidad de agua caliente: según lo determinado para cada renglón.
- Temperatura de corte para calor (82° C / 85° C).
- Caldera de agua caliente de acero inoxidable.
- Canillas Choperas.
- Resistencia y termostatos de calor externos.
- Recipiente de agua fría en acero inoxidable.
- Compresor con sistema de Gas Ecológico R134, silencioso.
- LED indicador de encendido, agua fría y caliente.
- Regulador de agua fría.
- Fusible protector de corriente eléctrica.
- Cañería de desagote.
- Manijas laterales.

- Interruptor en la parte trasera para apagado del agua caliente.
- Conexión a red eléctrica: 220 voltios corriente alterna con toma a tierra.
- Sistema automático de auto-llenado con purificador de aire y cierre hermético de compartimiento de agua.
- Sello de Seguridad.
- Aprobación de la ANMAT.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PUNTO 2, APLICABLES A LOS RENGLONES 113 A 132.

Los dispensers con conexión a red deberán contar con las siguientes características técnicas:

- Para conectar a red de agua potable.
- Capacidad de agua fría: según lo determinado para cada renglón.
- Temperatura de corte para frío (6º C / 8º C).
- Capacidad de agua caliente: según lo determinado para cada renglón.
- Temperatura de corte para calor (82º C / 85º C).
- Caldera de agua caliente de acero inoxidable.
- Canillas Choperas.
- Resistencia y termostatos de calor externos.
- Recipiente de agua fría en acero inoxidable.
- Compresor con sistema de Gas Ecológico R134, silencioso.
- LED indicador de encendido, agua fría y caliente.
- Regulador de agua fría.
- Fusible protector de corriente eléctrica.
- Cañería de desagote.
- Manijas laterales.
- Interruptor en la parte trasera para apagado del agua caliente.
- Sello de Seguridad.
- Aprobación de ANMAT.
- Sistema automático de auto-llenado con purificador de aire y cierre hermético de compartimiento de agua.
- Reservorio individual de agua fría: confeccionado en acero inoxidable calidad 304 con serpentina de cobre aislada térmicamente.
- Sistema de calor: por resistencia externa envolvente con regulación automática de temperatura a 85º C y segundo control de seguridad a 92º C.
- Entrega litros/hora de agua fría y caliente dentro de los rangos de temperatura indicados precedentemente.
- Cierre hermético y filtro de aire.
- Canillas de ABS: de accionar, indicadoras de temperaturas (por color) higiénicas y asépticas.
- Conexión a red eléctrica: 220 voltios corriente alterna con toma a tierra.

El purificador de los dispensers con conexión a red deberá contar con las siguientes características técnicas:

- Purificador Bacteriostático: deberá estar compuesto, por un cuerpo de ABS atóxico, en sus extremos, paños de fieltros 100% poliamida.
- El cartucho filtrante deberá ser de carbón activado tipo "Carbón Block" de 10 pulgadas de longitud (no granulada) de 5 micrones de tamaño de malla.

- Deberá retener las partículas de suspensión como arcilla, limo, óxido o arenillas, neutralizar con acción galvánica los metales pesados como plomo, cadmio, cromo, etc. Absorber químicamente el cloro, trihalometanos, sabores, colores, olores, etcétera. Inhibir bacteriostáticamente la proliferación de bacterias y hongos. Purificar el agua a medida que es consumida y hasta 100 litros/hora (según presión de su ubicación).
- Sus componentes deberán cumplir con: normas ANSI/AWWA y las normas ANSI NSF 61 de EEUU.

La instalación de los dispensers con conexión a red deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- Realizarse con un capilar flexible de plástico atóxico de 6 mm. de diámetro como máximo y deberá ser cubierto en todas partes con cable canal, respetando la estética del lugar.
- Contar con llave de corte de agua del modelo “esféricas o mariposa” a la salida de la conexión y a la entrada del equipo como normas de seguridad.

El servicio de alquiler de los dispensers con conexión a red deberá incluir:

- Programa de control periódico del sistema de purificación, sanitización e higienización del equipo. Sin perjuicio de ello, el Organismo Requirente se reserva el derecho de efectuar un análisis bromatológico del agua en Organismo competente.
- Mantenimiento permanente de los equipos en funcionamiento.
- Recambio de elementos de purificación y desinfección.
- Análisis bacteriológicos.

7.- TOLERANCIAS ACEPTABLES.

Las tolerancias aceptables sobre las distintas variables del agua potable son las determinadas por el Código Alimentario Argentino.

Las tolerancias sobre los botellones serán:

- +/- 20% en volumen.

Las tolerancias sobre los Equipos Dispenser serán:

- Capacidad de agua fría: según lo determinado para cada renglón +/- 25%.
- Temperatura de corte para frío 2º C.
- Capacidad de agua caliente: según lo determinado para cada renglón +/- 25%.

Se aceptarán tolerancias de un +/- 10%. para cualquier otra variable medible de las especificaciones técnicas.

CLÁUSULAS PARTICULARES

CLÁUSULA 1º.- NORMATIVA APLICABLE.

Resulta aplicable el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios, la Disposición ONC Nº DI-2016-62-E-APN-ONC#MM, la Disposición ONC Nº DI-2016-64-E-APN-ONC#MM, la Disposición ONC Nº DI-2016-65-E-APN-ONC#MM, todas de fecha 27 de septiembre de 2016, sus modificatorios, y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del Acuerdo Marco respectivo y de las Órdenes de Compra derivadas.

Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en el sitio de Internet <http://www.infoleg.gob.ar>, en forma directa o a través del portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La enumeración precedente no excluye la aplicación al presente de las normas que corresponda en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestarán los proveedores que resulten seleccionados.

CLÁUSULA 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que rigen el presente llamado, así como los que integren el Acuerdo Marco serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto Nº 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.
- c) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº DI-2016-62-E-APN-ONC#MM de fecha 27 de septiembre de 2016 y sus modificatorias.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).
- e) La oferta, incluyendo la totalidad de la documentación que se hubiere acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La Orden de Compra.

CLÁUSULA 3º.- ALCANCE. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Los Acuerdos Marco que se perfeccionen como consecuencia del presente procedimiento de selección alcanzan a las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Reglamento del Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto Nº 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

En virtud de lo señalado, se encuentran obligadas a contratar a través de dichos Acuerdos Marco las Unidades Operativas de Contrataciones de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, conformada por la Administración Central, los Organismos descentralizados y, dentro de estos últimos, las instituciones de seguridad social.

Por su parte, los proveedores con los que se perfeccionen Acuerdos sólo se encuentran obligados a proveer los bienes o servicios incluidos en los mismos a las citadas unidades operativas de contrataciones en los términos del presente Pliego.

En los casos en que Organismos no incluidos dentro del alcance deseen adherirse a los términos de los Acuerdos, deberán verificar que sus propias normas lo permitan y requerir la conformidad de los proveedores. Si ésta no fuera manifestada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En estos casos no tomará ningún tipo de intervención la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las adhesiones de Organismos no incluidos dentro del alcance no afectarán el stock comprometido por el oferente para la duración del Acuerdo.

CLÁUSULA 4º.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

Los interesados en presentar oferta en el presente procedimiento de selección deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en el Anexo a la Disposición ONC Nº 64 de fecha 27 de septiembre de 2016 titulado "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO".

Para mayor información se sugiere consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace.

Se recuerda que quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO deberán igualmente realizar la preinscripción, y que para ingresar al portal "Trámites a Distancia (TAD)" (tramitesadistancia.gob.ar) se requiere Clave Fiscal otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Asimismo, los oferentes que ya estuvieran inscriptos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

En el caso de las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en el SIPRO, el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UT.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberán realizar - como requisito previo a la Orden de Compra - el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

CLÁUSULA 5º.- DESCARGA DEL PLIEGO.

Para participar del procedimiento de selección los interesados deberán descargar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresando al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, con el usuario y contraseña tramitado ante el SIPRO para tal fin, hasta el día y hora límite para la presentación de las ofertas

No será válido para el ingreso al sistema el usuario y contraseña tramitado para el ingreso a www.argentinacompra.gov.ar.

Con la preinscripción el interesado podrá descargar los Pliegos y presentar ofertas. Ahora bien, al momento de emitir el dictamen de evaluación de ofertas deberá encontrarse incorporado al SIPRO y con los datos actualizados.

CLÁUSULA 6º.- CONSULTAS AL PLIEGO.

Para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR". Los interesados podrán formular consultas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, hasta CUATRO (4) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

CLÁUSULA 7º.- CIRCULARES.

En respuesta a las consultas efectuadas o de oficio la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES emitirá circulares aclaratorias o modificatorias a este Pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES difundirá en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán publicadas en los medios que correspondan y comunicadas con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas dando cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en cuanto a los plazos de antelación.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares que se emitan serán incorporadas al Pliego y difundidas en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace.

CLÁUSULA 8º.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fijen en días corridos.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en el futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

CLÁUSULA 9º.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las jurisdicciones o entidades contratantes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 7º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto Nº 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

El envío de mensajería mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

CLÁUSULA 10.- DOMICILIO ESPECIAL. DOMICILIO ELECTRÓNICO.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) serán válidos para la notificación de todas aquellas etapas que no sean difundidas durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01, sus modificaciones y complementarios y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el proveedor seleccionado.

CLÁUSULA 11.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

a) PARA TODOS LOS RENGLONES.

1) Se deberán presentar hasta el día y hora fijado en la convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Toda la documentación técnica respaldatoria deberá ser adjuntada electrónicamente a la oferta. No se admitirán referencias a páginas web u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la oferta. Asimismo, el oferente podrá incluir toda otra documentación técnica que complemente la descripción del producto ofertado.

2) Se presentarán sin copia física.

3) La oferta cargada electrónicamente deberá ser confirmada por el oferente, quien deberá realizarlo únicamente a través del administrador legitimado (conforme se define en el Anexo III de la Disposición ONC Nº 65/16 y su modificatoria). Sólo aquella oferta CONFIRMADA quedará registrada en el acto de apertura de ofertas. La edición de una oferta sin que sea confirmada nuevamente en forma previa a la apertura equivale a la no presentación de la misma. Al ingresar

su oferta, el Oferente deberá CONFIRMAR su oferta en el PASO 5 del proceso de carga de oferta para que la misma pueda participar del procedimiento de selección.

En ningún caso el Oferente podrá alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en el portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.

4) Deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

5) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

6) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente Pliego.

7) En los casos en que se efectúen ofertas alternativas, se entenderá que la alternativa 1 es la oferta base y las restantes las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

8) Se deberá contar con Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° DECTO-2017-202-APN-PTE, del 21 de marzo de 2017, actualizada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), en los términos de la Comunicación General ONC N° 76 del 19 de junio de 2017. A tal efecto, deberá tenerse en cuenta lo informado en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como los datos correspondientes a las autoridades de las jurisdicciones y entidades que emitan las correspondientes Órdenes de Compra, extremo que deberá ser verificado por los organismos contratantes.

9) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

10) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la Orden de Compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Organismo Contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente Pliego los que deben ser cumplidos en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del Organismo Contratante.

11) Especificar la modalidad en que brindará el servicio de reparación y mantenimiento de los dispensers e indicar la frecuencia de dicho mantenimiento.

12) Indicar para cada renglón cotizado marca y modelo.

13) Adjuntar a la oferta copia de las normas técnicas Nacionales y/o Internacionales, que cumple el producto ofrecido.

14) Detallar las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos que permitan evaluar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego, pudiendo adjuntar folletería a tales efectos.

15) No se admitirá la especificación "según Pliego" como identificación del servicio o equipamiento ofrecido.

16) Indicar la cantidad mínima de dispensers que el organismo deberá requerir por renglón y por orden de compra.

17) Indicar las condiciones de entrega que propone para los productos ofrecidos determinando si prevé las entregas urgentes, en qué plazos y bajo qué condiciones las realizará y todo otro dato que permita la mejor comparación de las ofertas.

18) Criterios de sustentabilidad:

El oferente podrá adjuntar toda documentación que acredite el cumplimiento o participación en programas, certificaciones, y/o actividades relacionadas con la producción sustentable o que den cuenta que cumple con criterios de sustentabilidad. Dicha información adicional podrá ser utilizada por la jurisdicción y/o entidad contratante para fundamentar la selección del proveedor.

19) Muestras.

El proveedor deberá declarar en la oferta la o las formas en que pondrá a disposición las muestras, cuando así el organismo lo requiera.

B) PARA LOS RENGLONES 1 A 112

1) El oferente debe especificar en la oferta la cantidad mínima de botellones a suministrar por mes por dispenser, indicando asimismo, el procedimiento que aplicará para el caso de no requerirse el número mínimo de botellones especificado.

C) PARA LOS RENGLONES 113 A 132

1) Indicar la periodicidad con que realizará el recambio de elementos de purificación y desinfección en el servicio de alquiler de los dispensers con conexión a red a fin de dar cumplimiento con las normas bromatológicas y de seguridad e higiene vigentes.

2) Indicar la periodicidad con que realizará los análisis bacteriológicos del servicio de alquiler de dispensers con conexión a red a fin de dar cumplimiento con las normas bromatológicas y de seguridad e higiene vigentes.

CLÁUSULA 12.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los interesados en participar deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total correspondiente al stock comprometido. La integración de la misma se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 del “Manual de Procedimiento del COMPR.AR” aprobado como Anexo I a la Disposición ONC N° 65/16, modificada por su similar N° DI-2019-109-APN-ONC#JGM.

La garantía de mantenimiento de la oferta deberá constituirse mediante póliza electrónica de seguro de caución, emitida por entidad aseguradora habilitada a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendida a favor de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por último, resultan aplicables las excepciones a la obligación de presentar garantía establecidas en el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

CLÁUSULA 13.- COTIZACIÓN.

La cotización deberá contener:

1. Precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en números.

Se deberá aclarar en el apartado “especificaciones técnicas” de cada renglón, el volumen cotizado por unidad, contemplando lo establecido en el punto 7. TOLERANCIAS ACEPTABLES de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego, atento a que, para la comparación, se considerará el precio por litro, cuando corresponda.

La propuesta económica únicamente podrá ser formulada y presentada en PESOS ARGENTINOS (\$).

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

3.- El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

4.- La cantidad indicada en el detalle de renglones será la máxima a ofertar, pudiendo ofertar por una cantidad menor, estando obligado a entregar la cantidad ofertada durante la vigencia del Acuerdo Marco.

5.- El proveedor podrá renovar o aumentar su stock durante la vigencia del Acuerdo.

CLÁUSULA 14.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EFECTOS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta electrónica.

Implicará, además, la evaluación por parte del oferente de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

CLÁUSULA 15.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y en estos casos se tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera de plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento será pasible de la sanción regulada en el artículo 106, inciso a) apartado 1 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

CLÁUSULA 16.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Las personas que se presentasen agrupadas en Uniones Transitorias no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

CLÁUSULA 17.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.

Se deja expresamente estipulado que en el presente procedimiento se aceptarán ofertas alternativas, en los términos del artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

No se aceptarán ofertas variantes, en los términos del artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

CLÁUSULA 18.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace, en la hora y fecha establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora, sin necesidad de emitir una circular comunicando dicha modificación.

CLÁUSULA 19.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicos de las ofertas y se explicarán los motivos de la recomendación de desestimación o de su inclusión.

CLÁUSULA 20.- FÓRMULA DE CÁLCULO POR DISPERSIÓN DE PRECIOS.

Será declarada inconveniente por razones de precio aquella oferta, base o alternativa, que supere en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el promedio de todas las ofertas base presentadas que se consideren admisibles y no hayan sido declaradas como de precio vil o no serio para cada renglón.

Este porcentaje se ha determinado teniendo en cuenta las especificidades y características propias del mercado en cuestión.

CLÁUSULA 21.- IMPUGNACIONES.

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios, por un monto equivalente al TRES (3) por ciento del monto total de su oferta.

Las impugnaciones deberán presentarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar>, o el que en el futuro lo reemplace.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CLÁUSULA 22.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quienes no posean número de beneficiario, cualquiera sea su carácter, deberán tramitar el Alta de Beneficiario pertinente. A tal fin deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN: <http://www.tgn.mecon.gov.ar/bancos-adheridos-sistema-cuenta-unica-tesoro.asp>.

CLÁUSULA 23.- ADJUDICACIÓN.

En el acto de adjudicación se determinará para cada Renglón el proveedor o los proveedores con quienes se suscribirán los respectivos Acuerdos Marco.

CLÁUSULA 24.- ACUERDO MARCO.

El Acuerdo Marco se entenderá notificado el día hábil siguiente al de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

La vigencia del mismo comenzará a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

Durante el lapso de vigencia del Acuerdo Marco las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo, mediante la emisión de órdenes de compra.

La extinción del Acuerdo Marco no actuará a modo de resolución de las contrataciones vigentes celebradas a su amparo entre el proveedor seleccionado y los Organismos, continuando éstas plenamente vigentes, a excepción de la extinción por haberse cumplido el plazo de vigencia. En estos casos el proveedor seleccionado llevará a cabo el objeto de la prestación en los plazos que indiquen las respectivas Órdenes de Compra, siempre y cuando el plazo allí indicado no se extendiere por más de TRES (3) meses sobre el de finalización del Acuerdo Marco.

Se deja expresamente establecido que la celebración del Acuerdo Marco no importa ni genera erogación alguna para las partes, las que sólo podrán emanar de los contratos específicos que en el futuro celebren los Organismos Requirientes, según sus propias necesidades.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES no garantiza la adquisición de cantidades de bienes objeto del Acuerdo Marco. Tampoco se responsabiliza si, una vez vigente el Acuerdo Marco, el mismo no sea objeto de contrataciones por las Unidades Operativas de Contrataciones. Estas circunstancias no generarán responsabilidad alguna para la Administración Nacional y no darán lugar a reclamo ni a ninguna indemnización en favor de los adjudicatarios.

CLÁUSULA 25.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO. OPCIÓN A PRÓRROGA.

El plazo de duración del Acuerdo Marco será de UN (1) año a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación, con opción a prórroga por un plazo de hasta UN (1) año adicional.

CLÁUSULA 26.- MEJORA DE PRECIOS.

Durante la vigencia del Acuerdo Marco los proveedores seleccionados podrán ofrecer una mejora de los precios oportunamente ofertados. Estos nuevos precios serán difundidos para conocimiento de todas las jurisdicciones o entidades contratantes.

CLÁUSULA 27.- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

En aquellos casos en que durante la vigencia del Acuerdo Marco existan circunstancias objetivas por las cuales se discontinúen o queden obsoletos por el transcurso del tiempo los bienes objeto de la presente, los proveedores deberán informarlo a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, solicitando su reemplazo e indicando las especificaciones técnicas de los nuevos productos ofrecidos. Asimismo, deberán adjuntar a la solicitud, la documentación suficiente que respalde el pedido.

Dichos productos deberán respetar tanto el valor cotizado como los requerimientos técnicos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, dando intervención a las áreas que corresponda, analizará el requerimiento y denegará o aceptará el reemplazo, situación que comunicará al presentante y, en el caso de aceptarlo, lo pondrá en conocimiento para las Órdenes de Compra que se emitan en adelante.

CLÁUSULA 28.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Durante el lapso de vigencia del Acuerdo Marco las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo, mediante la emisión de una Orden de Compra, las que no podrá superar la vigencia del respectivo Acuerdo Marco.

En el caso de órdenes de compra con provisión de dispensers, el plazo de vigencia no podrá ser menor a SEIS (6) meses, salvo expresa aceptación por parte del proveedor.

CLÁUSULA 29.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor seleccionado deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra emitida por cada entidad o jurisdicción contratante al amparo del Acuerdo Marco.

Asimismo, resultan aplicables las excepciones a la obligación de presentar garantía establecidas en el artículo 80 del Decreto Nº 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

Dicha garantía deberá ser ingresada dentro de los CINCO (5) días de notificada la respectiva Orden de Compra por parte de la jurisdicción o entidad requirente, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

El original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser presentado en el domicilio del Organismo que emitió la Orden de Compra, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del ingreso al sistema.

En caso de no integrar la garantía, previa intimación cursada por el Organismo, se procederá a la rescisión del contrato e intimación de pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía, según lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

Las garantías deberán ser constituidas en PESOS ARGENTINOS (\$), conforme algunas de las formas que se establecen en el presente Pliego.

El ESTADO NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores dados en garantía. Los intereses que se devenguen pertenecerán a sus depositantes.

En los casos que se acompañe una póliza de seguro de caución, las compañías de seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y que surgen del análisis que ese Organismo realiza periódicamente de los datos presentados por las aseguradoras.

CLÁUSULA 30.- FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías de impugnación y/o de cumplimiento del contrato podrán constituirse mediante las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. (inciso sustituido por el artículo 1º de la Disposición ONC Nº 96/2019)
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

CLÁUSULA 31.- OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE.

La ejecución de las prestaciones correrá por cuenta y orden del cocontratante, incluyendo en éstas el costo de todo lo que resulte indispensable para el cumplimiento de los trabajos y obligaciones.

El cocontratante tendrá a su cargo la coordinación y desarrollo de las actividades logísticas tendientes a la entrega de los bienes.

Deberá asimismo seleccionar los medios de transporte y elaborar los planes de ruta para el traslado de los productos a los lugares de entrega correspondientes.

El cocontratante deberá presentar al momento del perfeccionamiento de cada orden de compra que emita la jurisdicción o entidad contratante respectiva, los teléfono y mails de contacto, donde el Organismo requirente podrá reclamar cualquier circunstancia relativa a la prestación del servicio, como por ejemplo: desperfectos con los dispenser, falta de botellones.

El cocontratante debe entregar lo solicitado con los atributos o marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas. En los casos que corresponda deberá tener impreso y a simple vista: Nº de Lote y/o Nº de Partida.

Una vez concluida la relación contractual entre el proveedor y el Organismo Requirente, los dispenser entregados a título de comodato, deberán ser retirados por el proveedor a su costa dentro de los treinta (30) días de finalizado el contrato. De no ser retirados los mismos quedarán en posesión del Organismo sin costo alguno.

Una vez concluida la relación contractual entre el proveedor y el Organismo Requirente, los dispenser entregados a título de alquiler, deberán ser retirados por el proveedor a su costa dentro de los treinta (30) días de finalizado el contrato.

CLÁUSULA 32.- RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL.

El cocontratante se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la realización de los trabajos.

Asimismo adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de la Administración Nacional, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, pudiendo provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por su exclusiva cuenta.

Deberá informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios relacionados al objeto de la presente licitación.

CLÁUSULA 33.- PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

El personal del cocontratante afectado para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente licitación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con la Administración Nacional. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL.

Correrá por exclusiva cuenta del proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que éste emplee para el cumplimiento del objeto de este procedimiento.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del cocontratante el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros y todas las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del Acuerdo Marco como así también todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la satisfacción del objeto contratado.

CLÁUSULA 34.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El lugar de entrega será determinado en la respectiva orden de compra, debiendo indicarse domicilio, piso y oficina y/o dependencia en caso de corresponder.

La cantidad así como los plazos de entrega serán determinados en cada orden de compra.

Los plazos de cumplimiento de las respectivas Órdenes de Compra se computarán en días corridos, a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra (perfeccionamiento del contrato).

Documentación: el proveedor entregará los bienes conjuntamente con el remito original. Para satisfacer el objeto del contrato, el proveedor seleccionado deberá incorporar, no sólo lo

especificado en la documentación contractual, sino todo lo que resulte necesario para que el bien requerido resulte completo y en correspondencia a los fines a los que se destinan y a la importancia de su acabada ejecución en tiempo y forma, aun cuando no figure en dichos documentos ni esté específicamente mencionado en las bases del llamado licitatorio.

CLÁUSULA 35.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

La Comisión de Recepción se constituirá en los Organismos que emitan las correspondientes Órdenes de Compra en el marco de el/los Acuerdos Marco que por el presente se generen.

a) RECEPCIÓN PROVISORIA: La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

b) RECEPCIÓN DEFINITIVA: En el caso que se verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en el presente Pliego, la Comisión de Recepción procederá a otorgar la conformidad de la recepción. De este modo, la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a partir de la recepción de los bienes, en los términos del artículo 89 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

CLÁUSULA 36.- FACTURACIÓN Y PAGO.

a) Las facturas deberán ser presentadas –cumplimentando los requisitos de la normativa vigente en la materia–, en la forma, lugar, plazo y horario que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

b) Deberán emitirse en PESOS ARGENTINOS (\$), a nombre del Organismo que emitió la Orden de Compra correspondiente, mencionando el importe neto de la factura y el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, como así también todo otro dato que pueda facilitar su tramitación.

c) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). A los efectos tributarios, se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.

d) La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

e) Las facturas se pagarán, previo otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes, a los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva Orden de Compra. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

f) Los pagos se realizarán en PESOS ARGENTINOS (\$) por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y, sin perjuicio de expuesto en el punto anterior, los desembolsos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

CLÁUSULA 37.- PENALIDADES Y SANCIONES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, de acuerdo con las previsiones de los artículos 102 a 110 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

En cuanto a las penalidades propiamente dichas, su aplicación frente a incumplimientos imputables a proveedores será competencia de las jurisdicciones y entidades contratantes. La autoridad que hubiere suscripto la orden de compra será la autoridad competente para rescindir la misma y/o aplicar las penalidades que pudieren corresponder.

La afectación de las penalidades pecuniarias deberá regirse conforme el orden previsto en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

Sin perjuicio de lo expuesto, las penalidades previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Cuando corresponda, la aplicación de sanciones será competencia exclusiva y excluyente del Órgano Rector.

CLÁUSULA 38.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

A todos los efectos legales emergentes, tanto del presente procedimiento como del Acuerdo Marco resultante, será competente la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Las partes se someten al aludido fuero para dirimir cualquier divergencia, una vez agotadas todas las instancias administrativas, renunciando expresamente a todo otro tribunal o jurisdicción.

ANEXO I

De acuerdo a lo establecido en el punto 7 de la Comunicación General Nº 76 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 202/2017, relativa a la Declaración Jurada de Intereses, se informa:

a) funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los Pliegos, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento:

Nombre: CPN María Eugenia BERECIARTÚA

Cargo: Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

b) funcionarios con competencia para aprobar el procedimiento y adjudicar, y declarar fracasado el procedimiento:

Nombre: Lic. Santiago Andrés CAFIERO

Cargo: Jefe de Gabinete de Ministros



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Dispensers 999-0001-LPU20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.